

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador:

Decibeles S.A.S

NIT:

830.000,260-1

Domiclio del empleador:

Bogotá

Nombre del trabajador:

OROZCO RODRIGUEZ ANDRÉS FELIPE

Documento de identidad del trabajador:

75.106.422 (MANIZALES)

Dirección del trabajador:

CARRERA 20 No. 22 - 41

Lugar y fecho de nacimiento:

10 DE ENERO DE 1985 DE MANIZALES

Nacionalidad:

COLOMBIANA

Corgo que desempeñoró el trabajador:

TECNICO DE INSTALACIONES

Salario:

(\$644.350)

Pagadero por:

MENSUALIDADES VENCIDAS.

Lugar de prestación de-servicio:

MANIZALES

Ciudad donde se firman el contrato:

MANIZALES

Entre el empleador y el trabajador, de los condiciones yo dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmos se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contrata que se regirá por las normos del Código Sustantivo del Trabajo y por las siguientes cláusulos:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador todo su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Parágrafo. Naturaleza de la obra o labor contratada. El trobajador es contratado para desempeñar labores de TECNICO DE INSTALACIONES que la empresa le indique. Para efectos de determinación de la finalización de la obra o labor contratada las partes estipulan que la misma se entenderá a.) Cuando las labores se hubieren ejecutado en su totalidad habiendo agotado la realización de las mismas, b.) Cuando se produzca la supresión, reducción, disminución o eliminación de capacidades en los trabajos o el cierre temporal o definitivo de actividades o trabajos por parte del cliente, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios suscrito entre Decibeles S.A. S y su cliente.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señalados arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el





19 5 . te:



trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR de común acuerdo establecen que EL empleado recibirá un beneficio no salarial mensual, el cual no constituirán salaria ni factor prestacional, indemnizatorio o parafiscal, por el acuerdo entre empleador y empleado, de conformidad a lo enunciado por la Ley 50 de 1990, articulo 15. Pagos que no constituyen salario y por el Decreto 344 de 1996 articulo 17. Este beneficio, si se entregara, será dado a consideración del empleador por su libre criterio, con carácter extralegal, no constituye factor salarial y podrá ser dejado de pagor a consideración del empleador.

Tercera. Se acuerdo que EL TRABAJADOR ingresa al servicio de EL EMPLEADOR en período de prueba, por dos (2) meses contados a partir de la fecha de ingreso, que tienen por objeto, por parte de EL EMPLEADOR, opreciar las aptitudes de EL TRABAJADOR y por parte de éste, lo conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este período del contrato cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento sin previo aviso y sin indemnización alguno.

Cuarta. - Obligaciones especiales del trabajador. Además de las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo se pactan como obligaciones especiales las siguientes; a) A incorporar lealmente, en forma personal y al servicio exclusivo de EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo en el desempeño de todas las funciones o tabores propias, anexas y complementarias del empleo, oficio o cargo de TECNICO DE INSTALACIONES conformidad con los reglamentos, órdenes e instrucciones de EL EMPLEADOR observando en su desembeño el cuidado y d'acracia necesarios, pero es entendido que EL TRABAJADOR se obliga también al desempeño de cualesquiero otras funciones que se le asignen relacionadas con los negocios de EL EMPLEADOR, b) El servicio antes mencionado lo prestará personalmente EL TRABAJADOR en BOGOTA D.C. obliga a aceptar cualquier otro empleo, cargo u oficio a donde EL EMPLEADOR lo promueva o traslade bajo su dependencia, en cualquier ciudad del país, bien a su servicio directo, bien al de cualquiera de las Empresas o sociedades de las cuales EL EMPLEADOR sea agente, socio, accionista, filial o afiliado, siempre que el cambio no implique desmejoramiento en la remuneración básica, ni en la categoría de EL TRABAJADOR; c) A prestar sus servicios a todas aquellas sociedades que utilicen la organización de EL EMPLEADOR y como estos servicios se prestan dentro de la misma jornada de trabajo pactada con EL EMPLEADOR, se encuentran lógicomente remunerados bajo las condiciones del presente controlo; d) A cumplir con los horarios que establezca EL EMPLEADOR y las disposiciones de los Regiamentos de la Empresa: e) A no atender durante los horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a los que EL EMPLEADOR, le señale sin previa autorización de éste, y evitar, fuera de éstas horas otras labores que afecten su salud y ocasionen el desgaste de su organismo en forma que impida prestar eficazmente el servicio convenido. 1) A realizar el trabajo que se le encomiende con el cuidado y diligencia que las personas emplean ordinariamente en sus propios negocios, en el lugar, en el tiempo y en las condiciones acordadas, g) A manejar escrupulosamente los valores, documentos, bienes, vehículos e intereses que se le encomienden por razón de su corgo y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta rigurosa de ellos a EL EMPLEADOR. h) A efectuar personalmente por si mismo et trabajo. acordado y convenido y seguir las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quien la represente, respecto al desarrollo de sus labores, i) A quardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a alros pudiere causar perjuicios a EL EMPLEADOR sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos incustriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al EL EMPLEADOR y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa. j) Usar correctamente y solo en menesteres del trabajo contratado, los elementos de protección y herramientas suministradas por EL EMPLEADOR. k) EL TRABAJADOR se * obliga a laborar las horas extras y los dominicales y festivos que sean previamente autorizados por escrito par EL EMPLEADOR, único caso en el que le será remunerado el tiempo que exceda la jornada 🖰 máxima legal." I) Disfrutor de las vacaciones en la época señalada por EL EMPLEADOR m.) Reportar e informar oportunamente al empleador cualquier irregularidad que llegue a conocer en desarrollo de ·



sus funciones tales como apropiación de materiales, uso inadecuado de herramientas, uso inadecuado de vehículos y en general cualquier conducto que pueda llegar a afectar los intereses, bienes o propiedadés de la compañía, n.) En los eventos en que el trabajodor conducca se encargado de la conducción de vehículos de la compañía, deberá observar los máximos cuidados en la actividad de la conducción y responderá hasta por culpa leve de los daños que llegare a causar a los vehículos de la compañía por negligencia o imprudencia, o.) Además de los responsabilidades generales anteriores, EL TRABAJADOR tendrá las responsabilidades y funciones específicas e inherentes al cargo, incluidas las relacionadas en la descripción del mismo, para la cual dicha documento se entiende parte integral del presente contrato, p.) Usar los elementos de protección personal y cumplir con los reglamentos de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, q.) EL TRABAJADOR expresa que conoce y acepta los riesgos ocupacionales de su puesto de trabajo, los Reglamentos de Trabajo e Higiene de EL EMPLEADOR, la Política de Salud Ocupacional, la Política de Seguridad de Información, los cuales se consideran incorporados al presente contrato.

Quinta. Toda trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que tegalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recorgos noctumos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarto previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Sexta. Es obligación del EMPLEADO guardar estricto reserva de toda información o dato que llegue a su conocimiento referido al EMPLEADOR o sus clientes, la cual se califica como información confidencial, privilegiada amparada y protegida por la ley.

Septima. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de harario cuando la estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la mismo, según el artículo 167 ibídem.

Octava. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, según se determinó anteriormente.

Novena. Son justos causas para dar por terminado unitateralmente este contrato por cualquiero de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y, además, por parte del empleado, el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones especiales consagradas en la cláusula tercera del presente contrato y las faltos que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Décima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, asl como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier atro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigor y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñado evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se tijará de acuerdo con el monto del salaño, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Undécima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán

REVISADO IURÍDICA DECIBEO S



cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Décima Segunda. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es tograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima Tercera: Las partes acuerdan que cualquier bonificación, gratificación, beneficio o auxilio ocasional o habitual que reconozca EL EMPLEADOR al TRABAJADOR por mera liberofidad, no constituirá salario para ningún efecto, tales como auxilio para alimentación y auxilio para salud. EL EMPLEADOR no suministrará al TRABAJADOR ninguna clase de salario en especie.

Décima Cuarta: EL TRABAJADOR autoriza desde ahora a EL EMPLEADOR para deducirle el valor de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones o indemnizaciones que puedan corresponderte en cualquier tiempo y especialmente en el momento de refiro, toda suma de dinero que le adeude directamente a éste, a sus filiales, o a terceros, cualquiera fuere la causa de la obligación.

Décima Quinta.- Son justas causas para dar por terminado el presente contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR, además de las previstas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965 y en el Reglamento interno de trabajo, la comisión de una cualquiera de las siguientes faltas que desde ahora las partes califican como graves: a) La violación por parte del EMPLEADO de una cualquiera de sus obligaciones y prohibiciones legales, contractuales o reglamentarias, especialmente las consagradas en la cláusula sercera del presente contrato; b) Los conflictos, enfrentamientos, mal trato o las desavenencias con sus compañeros de trabajo o personal del cliente; c) La ingestión de bebidas embriagantes mientras el EMPLEADO desarrolla su labor; igualmente el consumo de sustancias psicoactivas, enervantes o la presentación al mismo bajo la influencia de esas sustancias, en estado de embriaguez o alicoramiento; d) El abandono del sitlo o lugar de trabajo sin causa justificada; e) La reincidente falta de puntualidad en la asistencia a su trabajo o atención de gestiones programadas; f) Pedir prestamos, organizar rifas o colectas; ser fiador o codeudor a alguno de sus compañeros de trabajo, con excepción de los préstamos provenientes de las Cooperativas legalmente constituidas, Fondos de Empleados o compañías de financiamiento con las que el EMPLEADOR tenga cualquier clase de convenio; g) El no cumplímiento de las medidas de medicina, higiene y seguridad industrial, así como el programa de salud ocupacional o en cualquier memorando; H) Efectuar prácticas comerciales con proveedores, clientes y usuarios del EMPLEADOR o a su vez de su clientela; i) Hacer favores personales; Otorgar propinas o dádivas; j) Utilizar las herramientos de labor para fines distintos a los contratados, ya sea a través de medios de comunicación, sistemas, vehículos, cables; computadores; software y demás elementos del EMPLEADOR; k) Suministrar informaciones que afecten los servicios del EMPLEADOR o sus relaciones comerciales; 1) El no cumplimiento ae los presupuestos y metas fijados por EL EMPLEADOR; m) El no rendir los informes que se le soliciten por escrito; n) El no hacer entrega inmediata al EMPLEADOR de los bienes, elementos o dineros que le hayan sido confiado; o) Atender asuntos o realizar actividades durante la jornada laboral que nada tengan que ver con la labor contratada o la función desempeñada; p) conducir los vehículos de la compañía de manera negligente o imprudente; q) el retraso o retardo reiterado en la hora de ingreso.

Décima Sexta.- EL EMPLEADO declara que ha leído el presente contrato y manifiesta que está de acuerdo con él en su integridad. Así mismo EL EMPLEADO declara conocer el Reglamento Interno de Trabajo e Higiene y Seguridad Social, los cuales hacen parte integrante del contrato de trabajo.

Décima Séptima.- Para todos los efectos de éste contrato se deja claramente establecido que EL TRABAJADOR comenzó a laborar para EL EMPLEADOR a los VEINTICCHO (28) días del mes de ENERO de 2015.



Décima Octava. El presente contrato reemploza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de MANIZALES a los VEINTIOCHO (28) días del mes de ENERO de 2015.

EL EMPLEADOR

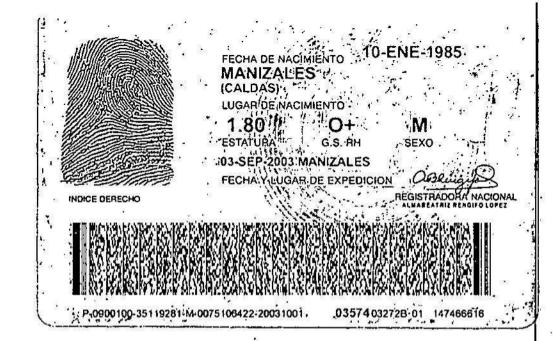
ANT BRIDOCIFETO 410 | 1977

MILDRED CASALLAS DE ÁNGEL C.C. NO. 52.069.993 DE BOGOTÁ D.C. REPRESENTANTE LEGAL DECIBELES S.A.S NIT. NO. 830.000.260 – 1 **EL TRABAJADOR**

DROZCO RODRIGUEZ ANDRES FELIPE

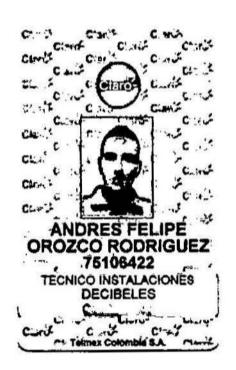
C.C: 75.106.422

TECNICO DE INSTALACIONES













DECIBELES S.A.S 838.898.268-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:2 DIA: 29

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: INSTALACIONES

CARGO: TECNICO INSTALACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Salario	30	644350.00	
1067	Hora Dominicat	16	75174.00	
1206	Reintegros	0	64435.00	
1300	Auxilio de Transporte	30	74000.00	
2205	Salud Empleado	30		28781.00
2210	Pensión Empleado	30		28781.00

Totales:

\$ 857959.00 \$ 57562.00

NETO A PAGAR: \$ 800,397.00 OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:3 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE DROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: INSTALACIONES

CARGO: TECNICO INSTALACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deduccion
1050	Salario	27	579915.00	
1067	Hora Dominical	16	75174.00	
1160	Incapacidad Accidente de Traba	1	23984.00	
1205	Mayor Vator Pagado Incapacidad	0		2506.0
1300	Auxillo de Transporte	27	66600.00	
2205	Satud Empleado	28		27164.
2210	Pensión Empleado	28		27164.0

Totales:

\$ 745673.00 \$ 56834.00

NETO A PAGAR: \$ 688,839.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:4 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDQ: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977858

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Satario	30	644350.00	
1067	Hora Dominical		37587.00	
1300	Auxilio de Transporte	30	74000.00	
2205	Salud Empleado	30		27277.00
2210	Pensión Empleado	30		27277.00

Totales:

\$ 755937.00 \$ 54554.00

NETO A PAGAR: \$ 701,383.00 SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 88/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 830.000.250-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:5 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deduccione
1050	Salario	30	644350.00	
1300	Auxílio de Transporte	30	74000.00	
2205	Salud Empleado	30		25774.0
2210	Pensión Empleado	30		25774.0
2505	Dto Celular Excedente	1		712.0

Totales:

\$ 718358.80 \$ 52260.00

HETO A PAGAR: \$ 666,090.00 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL MOVENTA PESOS CON 00/100 M/CTE

Regresar

1/1





DECIBELES S.A.S 838.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:6 DIA: 30

EMPLEADO: 75106422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Satario	30	644350.00	
1067	Hora Dominical	16	75174.00	
1070	Recargos y Extras	0	37587.00	
1300	Auxilio de Transporte	30	74000.00	
2205	Satud Empleado	30		30284.00
2210	Pensión Empleado	30		30284.00

Totales:

\$ 831111.00 \$ 60568.00

1

NETO A PAGAR: \$ 770,543.00 SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 00/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:7 DIA: 30

EMPLEADO: 75106422 ANDRES FELIPE DROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Salario	28	601394.00	
1069	Dominical 0,75 COMP	8	16109.00	
1151	Inc. Enfermedad Comun Asumida	2	50467.00	
1205	Mayor Valor Pagado Incapacidad	0		7510.00
1300	Auxilio de Transporte	28	69067.00	
2205	Salud Empleado	30		26719.00
2210	Pensión Empleado	30		26719.0

Totales:

\$ 737037.00 \$ 60948.00

NETO A PAGAR: \$ 676,889.00 SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 1 de 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA S A

N.I.T.: 830053800-4 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01696649 DEL 23 DE ABRIL DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 63 44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : noticlarosolufijas@claro.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 63 44

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : emilio.briones@claro.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000100 DE NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 1999, INSCRITA EL 2 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00666834 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TV CABLE DEL PACIFICO S A PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION ABREVIADA CABLE PACIFICO S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002047 DE NOTARIA 4 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 27 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00838012 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION ABREVIADA CABLE PACIFICO S A POR EL DE: TV CABLE DEL PACIFICO ESP S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003253 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01125542 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TV CABLE DEL



PACIFICO ESP S A POR EL DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A EPS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION CABLE PACIFICO S A.

QUE PCR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001224 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MAYO DE 2005, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01125549 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A EPS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION CABLE PACIFICO S A POR EL DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION CABLE PACIFICO S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002461 DE NOTARIA 1 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 11 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01125561 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PERO PODRA UTILIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE LA EXPRESION CABLE PACIFICO S A POR EL DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A Y SU NOMBRE PODRA ABREVIARSE EN CABLE PACIFICO S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000261 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01191870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TV CABLE DEL PACIFICO S A Y SU NOMBRE PODRA ABREVIARSE EN CABLE PACIFICO S A POR EL DE: TELMEX HOGAR S A.

QUE FOR ESCRITURA PUBLICA NO. 4934 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01330595 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TELMEX HOGAR 5 A POR EL DE: TELMEX COLOMBIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 121, DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE FEBRERO DE 1999, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2047 DEL 27 DE MAYO DE 2002 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA 2809 DEL 15 DE JULIO DE 2002 DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 30 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 838012 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., A LA CIUDAD DE: MEDELLIN. CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2461 DEL 11 DE ABRIL DE 2007 DE LA NOTARIA 1 DE MEDELLIN, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1125561 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLIN, A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9.445 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1174315 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD TV CABLE SOCIEDAD ANONIMA Y SU NOMBRE PODRA ABREVIARSE EN TV CABLE S.A. (ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.—

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4934 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 1330595 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) SE FUSIONA CON TELMEX COLOMBIA SA (ABSORBIDA) QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 7029 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTÁ D.C., DEL

11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 2 de 10

24 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01440372 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSIÓN A LAS SOCIEDADES NETWORK AND OPERATION SA, NEW DINAMIC COMPANY SA Y CABLE CARIBE SA (ABSORBIDAS) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1759 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01863761 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBIÓ MEDIANTE FUSIÓN A LA SOCIEDAD TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A ESP LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. 0002655 2000/08/11 NOTARIA 23 2000/08/11 00740571 0002047 2002/05/27 NOTARIA 4 2002/07/30 00838012 0003253 2004/10/27 NOTARIA 26 2007/04/23 01125542 0001224 2005/05/10 NOTARIA 26 2007/04/23 01125549 0002461 2007/04/11 NOTARIA 1 2007/04/23 01125561 0001029 2007/05/08 NOTARIA 41 2007/05/11 01130025 0001232 2007/05/29 NCTARIA 41 2007/05/31 01134703 0000001 2007/07/24 REVISOR FISCAL 2007/07/25 01146909 0009445 2007/11/26 NOTARIA 6 2007/11/30 01174315 0000001 2008/02/11 REVISOR FISCAL 2008/02/13 01190689 0000261 2008/02/15 NOTARIA 41 2008/02/19 01191870 0000481 2008/03/11 NOTARIA 41 2008/03/14 01199014 0001792 2008/07/09 NOTARIA 25 2008/07/17 01228799 0002683 2008/12/19 NOTARIA 15 2008/12/29 01266049 4934 2009/09/21 NOTARIA 6 2009/09/30 01330595 866 2010/02/19 NOTARIA 6 2010/02/24 01364255 1944 2010/10/12 NOTARIA 41 2010/10/27 01424388 7029 2010/12/24 NOTARIA 6 2010/12/27 01440372 506 2011/02/08 NOTARIA 6 2011/02/21 01454634 3770 2011/07/27 NOTARIA 6 2011/08/02 01500810 4444 2011/08/30 NOTARIA 6 2011/09/01 01509025 1759 2014/09/01 NOTARIA 41 2014/09/02 01863761 498 2016/04/01 NOTARIA 41 2016/04/04 02089899

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 7 DE MARZO DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DENTRO O FUERA DE COLOMBIA, ASÍ COMO PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE TAS COMUNICACIONES, CON VARIOS TECNOLOGÍAS, ACTUALMENTE

EXISTENTES O QUE PUEDEN LLEGAR A EXISTIR EN EL FUTURO; INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE GESTIÓN QUE PERMITE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN CUALQUIER ORDEN TERRITORIAL, INCLUYENDO PERO SIN A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AGREGADO, LIMITARSE TELEMÁTICOS, TELESERVICIOS, DE DIFUSIÓN Y DE PORTADOR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS POR LA LEYES DE COLOMBIA Y LA CONTRATACIÓN, CONCESIÓN, OPERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ABIERTA O CERRADA, POR SUSCRIPCIÓN, RADIODIFUNDIDA, TELEVISIÓN CABLEADA Y SATELITAL, Y DE SEÑALES INCIDENTALES Y CODIFICADAS QUE DENTRO DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO Y SERVICIOS DE INTERVINE TELECOMUNICACIONES, CONCURRENTES CON EL SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE; IGUALMENTE, EL SERVICIO DE TELEFONÍA BÁSICA PÚBLICA CONMUTADA PARA LA TRANSMISIÓN DE CUALQUIER TIPO DE RED CON ACCESO GENERALIZADO AL PÚBLICO A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, YA SEA DIRECTAMENTE O EN ASOCIO CON TERCEROS O MEDIANTE CONTRATOS DE RIESGO O EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES. 2. CONSTRUIR, EXPLOTAR, USAR, INSTALAR, AMPLIAR, ENSANCHAR, EXPANDIR, RENOVAR, MODIFICAR O REVENDER REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS PARA USO PRIVADO O PÚBLICO NACIONALES O ELEMENTOS INTERNACIONALES. 3. DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y 4. VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, DE CONTADO O A ELECTRÓNICOS. PLAZOS Y ACTUAR COMO INTERMEDIARIO EN LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, PRESTAR SERVICIOS DE TECNOLÓGICO Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO HUMANO. 6. ENSAMBLAR, DISEÑAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y AFINES. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y REDES Y CONSULTORÍA EN LOS RAMOS DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA, TELCOMUNICACIONES Y AFINES. 8. TRANSMITIR O PRESTAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITALIZADA O ANALÓGICA DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA INCLUIDA PERO SIN LIMITARSE A LA DE IMÁGENES Y TEXTOS PARA TODA CLASE DE APLICACIONES TALES COMO VIDEOCONFERENCIAS, CORREO ELECTRÓNICO, ACCESO BASES DE DATOS, FINANCIERAS Y TELEBANCA. 9. EMITIR Y RECIBIR SIGNAS, SEÑALES, ESCRITOS, IMÁGENES, SONIDOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, PREVIAS LAS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES DE LEY 10. PROYECTAR, INSTALAR Y EQUIPAR UNA RED DE TELECOMUNICACIONES DE CUBRIMIENTO NACIONAL (SIC) MEDIANTE EL EMPLEO DE ELEMENTOS PROPIOS O DE CONEXIONES A REDES NACIONALES Y EXTRANJERAS CON TODO SUS COMPONENTES, CON SUJECIÓN A LAS LICENCIAS Y PERMISOS OBTENIDOS DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES O DE LAS AUTORIDADES PERTINENTES CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 11. UTILIZAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, S RAMPAS ASCENDIENTES Y DESCENDENTES DE LOS SEGMENTOS SATELITALES CUYOS SERVICIOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COORDINADOS PARA EL RESPECTIVO PALI Y ;OS DEMÁS ELEMENTOS DE DICHOS SEGMENTOS, TODO CON ARREGLO A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE ESTA MATERIA, ASÍ COMO PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SEGMENTO ESPACIAL A DE LIBROS, 12. LA EDICIÓN REVISTAS, FOLLETOS O COLECCIONABLES SERIADAS O PUBLICACIONES EN BASE DE PAPEL O PUBLICADOS EN MEDIOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CULTURAL, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS. 13. ELABORACIÓN DISEÑO DE TODO TIPO DE PUBLICACIÓN ESCRITA DE



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC.

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 3 de 10

CARÁCTER CULTURAL Y CIENTÍFICO, TALES COMO LIBROS, REVISAS FOLLETOS O COLECCIONABLES / SERIADOS O PUBLICACIONES EN BASE DE PAPEL O PUBLICADOS EN MEDIOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CULTURAL. 14. DIAGRAMACIÓN, ENCUADERNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICACIÓN DE CARÁCTER CULTURAL Y CIENTÍFICO, TALES COMO LIBROS, ESCRITA REVISTAS, FOLLETOS O COLECCIONABLES SERIADOS O PUBLICACIONES EN BASE PAPEL O PUBLICADAS EN MEDIOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO O CULTURAL. 15. IMPORTACIÓN VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICACIÓN ESCRITA DE CARÁCTER CULTURAL Y CIENTÍFICA, TALES COMO LIBROS, REVISTAS FOLLETOS O COLECCIONABLES SERIADOS. DESISTIR Y RENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO DE SOLICITAR, TRAMITAR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN O ANTE LAS DEMÁS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, LAS RESPECTIVAS LICENCIAS, TRÁMITES Y AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. 17. LLEVAR A COBO TODAS LAS LA PUBLICACIÓN, VENTA Y/O ACTIVIDADES VINCULADAS CON DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTAS QUE ELABORE. 18. PRESTAR SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIAS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL Y EN MATERIA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, OPERATIVA EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A) ENSAMBLAR, INSTALAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO Y DISTRIBUIR, COMPRAR, VENDER Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE EQUIPOS, PRODUCTOS, ELEMENTOS Y LAS TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD SISTEMAS RELACIONADOS CON INFORMÁTICA AFINES; B) PROMOVER ELECTRÓNICA ESTABLECIMIENTOS ALMACENES, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR;) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS, D) OBTEMER Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES. INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; L EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, RECIBIR, COBRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, PIGNORAR Y PAGAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; F) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS O CONTRATACIONES DIRECTAS; G) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA; H) IMPORTAR, EXPORTAR, REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO REPRESENTAR, AGENCIAR, Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; I) INVERTIR LOS EXCEDENTES DE TESORERÍA EN VALORES QUE SEAN REALIZABLES; FACILMENTE J) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA; INCORPORARSE EN SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y/O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE DICHAS SOCIEDADES TENGAN OBJETIVOS EQUIVALENTES, SIMILARES COMPLEMENTARIOS AL OBJETO SOCIAL SOCIEDAD; A) REGISTRAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y DEMOS DERECHOS DE

PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL EN COLOMBIA Y/O EN OTROS PAÍSES, USARLAS AJO LICENCIAS DE TERCEROS; L) TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y APELAR LAS DECISIONES DE ¡OS ÁRBITROS, DE AMIGABLE COMPONEDORES, O CUALQUIER DECISIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; M) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA QUE RESULTEN CONVENIENTES AL INTERÉS SOCIAL, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, Y SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL ANTES ENUNCIADO; N) COMPRAR Y VENDER ACCIONES O DERECHOS SOCIALES. ASI COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIEMPRE QUE SE HAGA CON EL UNICO PROPOSITO DE PRESERVAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO SOCIAL. O) CELEBRAR OPERACIONES DE MUTUO CON SOCIEDAD VINCULADA ESTO ES CONTROLADAS POR LA SOCIEDAD O POR LAS MISMAS SOCIEDADES QUE CONTROLAN ÉSTA ÚLTIMA, SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN SEGÚN ESTOS ESTATUTOS, Y SIN QUE ELLO IMPLIQUE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUTRSE GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS PROPIAS, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES Y REQUISITOS DE ESTOS ESTATUTOS.

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

CERTIFICA:

VALOR : \$369,410,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 36,941,000.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$349,753,870,000.00

NO. DE ACCIONES : 34,975,387.00 VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$349,753,870,000.00

NO. DE ACCIONES : 34,975,387.00 VALOR NOMINAL

: \$10,000.00

CERTIFICA: ** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727721 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

> NOMBRE IDENTIFICACION '

PRIMER RENGLON

CORTES GOMEZ SALVADOR FRANCISCO

P.P. 000000G04913433

SEGUNDO RENGLON

HAUSKE SOLIS OSCAR VON P.P. 000000G05608841

TERCER RENGLON

GARCIA MORENO ELIZONDO CARLOS JOSE P.P. 000000G12594394

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 42 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01785843 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ARCHILA CABAL JUAN CARLOS C.C. 000000080409270 QUE POR ACTA NO. 41 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01727721 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 4 de 10

NOMBRE

SEGUNDO RENGLON

CANTU JIMENEZ ALEJANDRO

TERCER RENGLON

PARDO HASCHE HILDA MARIA

IDENTIFICACION

P.P. 000000G04377932

C.C. 000000041662356

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTES QUE SE DENOMINARÁN PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL; SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. ESTOS SERÁN DESIGNADOS EN LA MISMA FORMA PREVISTA PARA EL GERENTE GENERAL Y EN SU ORDEN LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y TENDRÁN LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, EXCEPTO EL CUARTO SUPLENTE, QUIEN ÚNICAMENTE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL TERCER SUPLENTE TENDRÁ ADEMÁS DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, LAS QUE SE INDICAN EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 152 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01785838 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

ARCHILA CABAL JUAN CARLOS C.C. 000000080409270 QUE POR ACTA NO. 72 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01322526 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

MALDONADO ROBLES IADER ALBERTO C.C. 000000085467103
QUE POR ACTA NO. 144 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE JUNIO DE 2012,
INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01640780 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

GONZALEZ APANGO FERNANDO

C.E. 00000000E306817

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

PARDO HASCHE HILDA MARIA

C.C. 000000041662356

QUE POR ACTA NO. 167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02029356 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL BARRETO GAMA ESTEBAN

C.C. 000000079145906

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL LOS REPRESENTANTES LEGALES: EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL. EL GERNETE GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONBES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y EL GERENTE GENERAL PODRA NOMBRAR APODERADOS O ADMINISTRATIVAS. MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS LEGALES PROPIAMENTE DICHOS INCLUYENDO PODERES ESPECIALES A LAS SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA PARA LO DE SU COMPETENCIA. ESTA FACULTAD NO PODRA SER EJERCIDA POR LOS SUPLENTES DEL GERENTE GENERAL SALVO EL TERCER SUPLENTE Y EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, QUIENES TAMBIEN PODRAN NOMBRAR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS LEGALES PROPIAMENTE DICHOS O TRAMITES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LAS LIMITACIONES QUE SE SEÑALAN EN SU ORDEN, EN LOS PARAGRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO. 2. CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO ACTO U OPERACIÓN QUE REPRESENTE EGRESOS U OBLIGACIONES DE CREDITO PARA LA SOCIEDAD A FAVIR DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. CUANDO QUIERA QUE SUPEREN LA SUMA DE TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE (USD\$3.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS CONVERTIFOS A LA TASA REPRESENTATIVA DE CAMBIO DEL MERCADO VIGENTE PARA LA FECHA DE LA RESPEXTIVA NEGOCIACION. LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS CON CLIENTES O LA PRESENTACION DE OFERTAS PARA EL SUMINISTRO O LA VENTA DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, NO REQUIEREN DE PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CELEBRAR, PREVIA, AAUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA: A) LA ENAJENACION O DISPOSICION A CUALQUIER TITULO DE PARTE SIGNIFICATIVA O DE TODOS LOS ACTIVOS CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD O DE LOS ACTIVOS QUE SEAN FUNDAMENTALES PARA SU DESARROLLO ECONOMICO ACTUAL O FUTURO. B) LA ADQUISCION, TOMA DE CONTROL O PERDIDA DE ESTE EN OTRAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. C) LA MODIFICACION, TERMINACION O ABANDONO DE LAS LICIENCIAS O CONCESIONES OTORGADAS A LA SOCIEDAD PARA LA PRESTACION DE CUALQUIER SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. D) EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O SUBLICENCIAS DE DERECHOS DE USO DE LA PROPIEDAD INLETECTUAL DE LA SOCIEDAD A PERSONAS NATURALES O JUDICAS AJENAS A LA MISMA. E) LA CONCESION DE DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD O PREFERENCIA A CUALQUIER EMPRESA PROVEEDOR DE LA SOCIEDAD O SUS AFILIADOS. 4. CREAR LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 5. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACION NO ESTE ATRIBUIDA DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONA DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, OCUPACION, REMUNERACION Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTE CUANDO SE REQUIERA. 7. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRCITAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA. LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SUS FUNCIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y Á LA



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 5 de 10

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SI ASÍ LO DECIDIERE LA JUNTA DIRECTIVA, EN TIEMPO OPORTUNO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO JUNTO LOS DOCUMENTOS QUE SEÑALE LA LEY Y EL INFORME DE GESTIÓN. 10. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO EXIJA EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO, PARA TAL EFECTO, SE PRESENTARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES CON UN INFORME DE GESTIÓN. 11. ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS COMERCIALES DE FACTIBILIDAD. 12. DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS COMERCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE LA COMPAÑÍA QUE NO REQUIERA APROBACIÓN DE LA JUNTA 13. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y DIRECTIVA. LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD. 14. AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS; 15. DETERMINAR LA INVERSIÓN DÉ FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. 16. ORGANIZAR EL CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD Y CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE HAGAN DEBIDAMENTE. 17. COORDINAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. 18. ABRIR O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS Y GIRAR CONTRA ELLOS, CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. 19. ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. 20. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL PODRÁ LIMITAR EL DOMINIO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O EN HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. EL GERENTE NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA LIMITACIÓN DEL DOMINIO, PIGNORACIÓN O HIPOTECA DE BIENES SE EFECTUÉ CON EL FIN DE CONSEGUIR LOS RECURSOS PARA LA COMPRA O ADQUISICIÓN A CUALQUIER TITULO DE LOS MISMOS. 21. DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO DE OTRAS ESPECIES. 22. ACEPTAR OTORGAR Y FIRMAR, TÍTULOS VALORES Y CELEBRAR CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICO. INTERVENIR EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD O LA POSESIÓN DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA. 24 TRANSIGIR COMPROMETER, NOVAR RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS ÉN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. 25. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY, LOS ESTATUTOS, Ó CANDO JUZGUÉ CONVENIENTE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 26. EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 27. COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA. 28. DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN REVELAR AL PÚBLICA LOS

ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA A ELLO. 29. CUMPLIR > HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 30. LAS DEMÁS QUE LE CONFIÉREN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES, LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y TODAS AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN PARÁGRAFO PRIMERO. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL PRESENTE ARTICULO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. COMPARECER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, YA FUEREN CLASE DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Ó MUNICIPALES Y ANTE NACIONALES, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS NEGOCIOS PLEITOS, LITIGIOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. 2. PROMOVER Y CONTESTAR ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS PARA TODOS TRAMITES E INCIDENTES Y EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU DECISIÓN FINAL. 3. RECUSAR, DELEGAR TRANSIGIR RECIBIR, ALLANARSE Y DESISTIR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA SOCIEDAD. 4. INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR TANTO A NIVEL JUDICIAL, COMO EN VIA GUBERNATIVA 5. PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS. 6. CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DE CUALQUIER PROCESO. 7. SOMETER LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD A LOS ÁRBITROS O TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO CUANDO A ELLO LUGAR. 8. ASISTIR, ACTUAR Y CONCILIAR EN AUDIENCIAS DE HAYA CONCILIACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 9. ACTUAR COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA LA JUNTA SOCIEDAD. 10. NOMBRAR APODERADOS O MANDATARIOS, DIRECTIVA LA JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS LEGALES PROPIAMENTE DICHOS. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, TENDRÁ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1. COMPARECER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, YA FUERAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES O MUNICIPALES Y ANTE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS NEGOCIOS, PLEITOS, LITIGIOS, TRAMITES Y, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD. 2. CONTESTAR ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN TODA CLASE DE DEMANDAS O DE ASUNTOS PARA TODOS LOS TRÁMITES E INCIDENTES Y EN TODAS LAS INSTANCIAS HASTA SU DECISIÓN FINAL. 3. RECUSA, DELEGAR TRANSIGIR RECIBIR, ALLANARSE Y DESISTIR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA SOCIEDAD. 4. INTERPONER LOS RECURSOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR TANTO A NIVEL JUDICIAL, COMO EN VÍA GUBERNATIVA. 5. PRESENTAR DENUNCIAS PENALES Y QUERELLAS. 6. CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DE CUALQUIER PROCESO. 7. ASISTIR ACTUAR Y CONCILIARAN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL JUDICIAL. 8. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES O MANDATARIOS JUDICIALES LES ESPECIALES DE LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS AL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL EN ESTE PARÁGRAFO. PARÁGRAFO TERCERO LOS CHEQUES GIRADOS CONTRA LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD DEBELAN SER FIRMADOS EN FORMA MANCOMUNADA POR DOS PERSONAS DE NIVEL A Ó UNA PERSONA DE NIVEL A Y OTRA PERSONA DE NIVEL B PARA LOS EFECTOS DE ESTE PARÁGRAFO LAS PERSONAS DEL NIVEL A Y LAS PERSONAS DEL NIVEL B SERAN DESIGNADAS EN MANCOMUNADA POR ÉL GERENTE GENERAL Y EL CONTRALOR DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO CUARTO: PARA TODOS LOS EFECTOS RELACIONADOS CON CUALQUIER TRÁMITE Y DILIGENCIÉ QUE SEA ADELANTAR EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIALES O EXTRAPROCESALES Y EN PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL O ADMINISTRATIVO INICIADO POR O CONTRA LA SOCIEDAD, PERO SIN LIMITARSE A INTERROGATORIOS DE PARTE, AUDIENCIAS DE



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 6 de 10

CONCILIACIÓN, DECLARACIONES, TESTIMONIOS, PRUEBAS, CONTESTACIONES, ALEGATOS Y CUALQUIER OTRA PROCESAL, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ SER EJERCIDA POR EL GERENTE DE ASUNTOS CONTENCIOSOS; O POR CUALQUIERA DE LOS ABOGADOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA, SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE PARA EL EFECTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1945 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 18 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 00019789 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO ESCOBEDO VÁZQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 393385 EN SU CALIDAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A PRIMERO .- QUE CON FUNDAMENTO EN LAS CONFIERE PODER GENERAL SIGUIENTES FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43) DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: (I) LA DE DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO ESTÉ ATRIBUIDA DIRECTAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA; (U) LA DE ESCOGER LIBREMENTE AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, OCUPACIÓN, REMUNERACIÓN Y HACER LOS DESPIDOS CORRESPONDIENTES CUANDO SE REQUIERA, (III) LA DE DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DENTRO DE LOS LIMITES DE SUS FUNCIONES SEÑALADAS EN LOS ESTATUTOS; (IV) LA DE NOMBRAR APODERADOS O MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA COMPAÑÍA, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS LEGALES PROPIAMENTE DICHOS, Y (Y) QUE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y DEMÁS FACULTADES QUE PAPEL SE OTORGAN POR MEDIO DEL PRESENTE, CONSTITUYEN ASUNTOS LEGALES PROPIAMENTE DICHOS, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JOSE VICENTE SERRANO PARDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79 269 585 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA POR TERMINO INDEFINIDO Y EN TANTO OCUPE EL MENCIONADO CARGO, PARA QUE EJERZA EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA LA FACULTAD DE PRESENTAR OFERTAS O PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS CON CLIENTES CORPORATIVOS Y PYMES PARA EL SUMINISTRO O LA VENTA DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL OBJETO DE LA COMPAÑÍA, HASTA POR UN MONTO ANUAL EN PESOS COLOMBIANOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$250 000), CALCULADO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DEL DIA DE FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO LA SUSCRIPCIÓN DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS CON CLIENTES QUE SUPEREN EL MONTO EN PESOS COLOMBIANOS EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$250 000) ANUALES, NO SON OBJETO DE ESTE PODER DENTRO DE LA FACULTAD OBJETO DEL PRESENTE PODER IGUALMENTE SE ENTIENDE INCLUIDA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO ACTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN, ADICIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS, DENTRO DE LOS LIMITES AQUÍ INDICADOS SEGUNDO - DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER, IGUALMENTE SE ENTIENDE

INCLUIDA LA SUSCRIPCIÓN DE TODO ACTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN, ADICIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CITADOS CONTRATOS, DENTRO DE LOS LIMITES AQUÍ INDICADOS TERCERO - QUE NO OBSTANTE EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER EL GERENTE GENERAL TAMBIÉN PODRÁ SUSCRIBIR LOS MENCIONADOS CONTRATOS Y LAS MODIFICACIONES A LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ OTORGAR PODER A OTROS INDIVIDUOS CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE EL PRESENTE CUARTO - EL PRESENTE PODER DEJA SIN EFECTO EL PODER OTORGADO A JOSE VICENTE SERRANO PARDO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79 269 585 DE BOGOTA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO 1405 DEL 18 DE MARZO DE 2010 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3963 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NO. 00020358 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MAURICIO ESCOBEDO VÁZQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 393385 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIO AZARIAS CUARTAS ARANGO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NUMERO 19.290.497 DE BOGOTÁ, PARA QUE EJERZA EN NOMBRE. DE LA, COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE LABORALES, ADMINISTRATIVO-LABORALES, DILIGENCIAS: JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, CONCILIACIONES INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO-LABORALES Y TUTELAS; 2) ATENDER EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONCILIACIONES DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CONCILIACIONES CONCILIACIONES DENTRO EXTRAJUDICIALES, DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO-LABORALES, CONCILIACIONES VOLUNTARIAS Y CONCILIACIONES ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODAS ELLAS CON FACULTADES PARA CONCILIAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; 3) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE PROCESOS PREJUDICIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL CON FACULTAD PARA CONFESAR, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FUNCIÓN EN EL APODERADO JUDICIAL QUE DESIGNE PARA ATENDER UN PROCESO LABORAL Y 4) CONTESTAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TUTELAS DE ÍNDOLE LABORAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126557 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ERNST & YOUNG AUDIT S A S N.I.T. 000008600088905 QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01506607 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

FONSECA ECHEVERRI JUAN CAMILO C.C. 000000079948886
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01655751 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ZAMBRANO MATEUS RUTH STELLA

C.C. 000000052165987

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON LOS REGISTROS



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 7 de 10

1125530, 1125542, 1125549, 1125561, 1125614, 1125621, 1125931, 1125989, 1126075, 1126557 Y 1126558 DEL LIBRO IX, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7. 1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL 31 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01448877 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE ABRIL DE 2007, INSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01147170 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- TELEFONOS DE MEXICO S A B DE C V

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARATORIA DE SITUACIÓN DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 20 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NO. 1283917 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA SITUACION DE CONTROL INSCRITA CON EL NUMERO 11.47170 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD TELMEX INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. (MATRIZ) EJERCE GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 27 DE ENERO DE 2010 INSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 1360397 DEL LIBRO IX, SE MODIFICA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA CON EL NO- 114710 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LAS SOCIEDADES AMERICA MOVIL S.A.B. DE C.V. Y TELMEX INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. (CONTROLANTES EN FORMA CONJUNTA) CONFIGURAN SITUACION DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES: COMCEL S.A., INFRACEL S.A. E.SP., AMOV COLOMBIA S.A., TELMEX COLOMBIA S.A., TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., PAGINAS TELMEX COLOMBIA S.A., NETWORK AND OPERATION S.A., THE NOW OPERATION S.A., NEW DINAMIC COMPANY S.A., CABLECARIBE S.A. Y MEGACANALES S.A. (SUBORDINADAS)

CERTIFICA:

QUE LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA BAJO EL NO. 01448877 DEL LIBRO IX, FUE CONFIGURADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010. EN QUE LA SOCIEDAD LA SOCIEDAD COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

SUBORDINADA

CERTIFICA:

.

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CAFAM FLORESTA MATRICULA NO : 02596867 DE 24 DE JULIO DE 2015 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 ******************************** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA RET EXITO KENEDY MATRICULA NO : 02671288 DE 1 DE ABRIL DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 NOMBRE : TELMEX COLOMBIA RET EXITO 80 MATRICULA NO : 02671286 DE 1 DE ABRIL DE 2016 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 ***** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA GALERIAS CR 30 MATRICULA NO : 02219209 DE 30 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 ******************** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA SANTA FE STAND 1 Y 2 MATRICULA NO : 02219214 DE 30 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CENCOSUD IMPERIAL MATRICULA NO : 02114792 DE 29 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 *********** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CC BULEVAR NIZA MATRICULA NO : 02114798 DE 29 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 *************** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CC CENTRO SUBA MATRICULA NO : 02114803 DE 29 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 **************** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA C.C. GALERIAS BOGOTA MATRICULA NO : 02114815 DE 29 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 ************ NOMBRE : TELMEX COLOMBIA SANTA BARBARA MATRICULA NO : 02104657 DE 1 DE JUNIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 ************ NOMBRE : TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL MATRICULA NO : 02562392 DE 14 DE ABRIL DE 2015 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

. .

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 " HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 8 de 10

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 ********

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA OLAYA

MATRICULA NO : 02562394 DE 14 DE ABRIL DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

***************** NOMBRE : TELMEX COLOMBIA TITAN PLAZA

MATRICULA NO : 02562395 DE 14 DE ABRIL DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 *****

NOMBRE : TELMEX HOGAR UBATE .

MATRICULA NO : 01854348 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016 * **********

NOMBRE : TELMEX HOGAR FUSAGASUGA

MATRICULA NO : 01849539 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

*********** NOMBRE : TELMEX HOGAR SANTA-ISABEL

MATRICULA NO : 01849537 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : '2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA PLAZA IMPERIAL

MATRICULA NO : 01849536 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX HOGAR ZIPAQUIRA

MATRICULA NO : 01849535 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX HOGAR CALLE 76

MATRICULA NO : 01849529 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA SOACHA

MATRICULA NO : 01941939 DE 28 DE OCTUBRE DE 2009

RENOVACION DE LA MATRICULA ; EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO ANO RENOVADO : 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CAJICA MATRICULA NO: 01942271 DE 29 DE OCTUBRE DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX PORTAL 80 MATRICULA NO: 01943358 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CHIA MATRICULA NO: 02098043 DE 16 DE MAYO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CENCOSUD 170 MATRICULA NO: 02122902 DE 21 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 ************************************
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA C.C. SANTAFE MATRICULA NO: 02122907 DE 21 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016 ************************************
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA MATRICULA NO: 02122910 DE 21 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA C.C. UNICENTRO BOGOTA 1 MATRICULA NO: 02122914 DE 21 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA C.C. HAYUELOS MATRICULA NO: 02123419 DE 22 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CC PORTAL 80 MATRICULA NO : 02123421 DE 22 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CC SALITRE 2 MATRICULA NO: 02123426 DE 22 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016
NOMBRE: TELMEX COLOMBIA CENCOSUD 80 MATRICULA NO: 02123427 DE 22 DE JULIO DE 2011 RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 9 de 10

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA C.C. UNICENTRO DE OCCIDENTE BOGOTA

MATRICULA NO : 02123432 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CENCOSUD HAYUELOS

MATRICULA NO : 02123442 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CENTRO MAYOR

MATRICULA NO : 02123467 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA C.C. GRAN ESTACION

MATRICULA NO : 02123476 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA C.C. DIVERPLAZA

MATRICULA NO : 02123487 DE 22 DE JULIO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

MATRICULA NO : 02129057 DE 9 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA C.C. PLAZA DE LAS AMERICAS STAND 1 Y 2

MATRICULA NO : 02129061 DE 9 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA CEDRITOS

MATRICULA NO : 02129067 DE 9 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA MILENIO

MATRICULA NO : 02129069 DE 9 DE AGOSTO DE 2011

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : TELMEX COLOMBIA BASE NORTE MATRICULÀ NO : 02216610 DE 23 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
NOMBRE : TELMEX COLOMBIA BASE SUR MATRICULA NO : 02216612 DE 23 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
NOMBRE : TELMEX COLOMBIA BASE CENTRO MATRICULA NO : 02216616 DE 23 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
NOMBRE : TELMEX COLOMBIA HAYUELOS MATRICULA NO : 02216619 DE 23 DE MAYO DE 2012 RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2016 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
CERTIFICA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
INFORMACION COMPLEMENTARIA LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE ABRIL DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ** ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION ** *******************************
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,800

у13 и**ч**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049335409EBCFC

8 DE ABRIL DE 2016 HORA 11:41:39

R049335409 PAGINA: 10 de 10

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Frist

Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049268870A8766

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 16:06:13

R049268870 PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FURMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015

CERTIFICA:

NOMBRE : DECIBELES S.A.S N.I.T. : 830000260-1 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00629530 DEL 26 DE ENERO DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO :

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 21 NO. 70A-28

2015

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : aforero@decibelessa.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 21 NO. 70A-28

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : aforero@decibelessa.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 0073, NOTARIA 35 DE SANTAFE - DE BOGOTA DEL 16 DE ENERO DE 1.995, INSCRITA EL 26 DE ENERO DE - 1.995, BAJO EL NO. 478754 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DECIBELES LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA FUBLICA NO. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 1223717 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DECIBELES LIMITADA, POR EL DE: DECIBELES S.A.



CERTIFICA:

QUE FOR ACTA NO. 17 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013, BAJO EL NO. 01787838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DECIBELES S.A , POR EL DE: DECIBELES S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1514 DEL 24 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2008, BAJO EL NO. 1223713 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE: DECIBELES S. A. CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787838 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLÍFICADA BAJO EL NOMBRE DE: DÉCIBELES S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ORIGEN FECHA NO. INSC. DOCUMENTO NO. FECHA 0007857 1999/12/27 NOTARIA 6 2000/03/28 00721891 0001575 2007/06/08 NOTARIA 72 2007/06/20 01138973 0003285 2007/09/25 NOTARIA 72 2007/09/26 01160472 0003285 2007/09/25 NOTARIA 72 2007/09/26 01160473 0003285 2007/09/25 NOTARIA 72 2007/09/26 01160476 0001514 2008/06/24 NOTARIA 52 2008/06/25 01223713 648 2011/03/16 NOTARIA 3 2011/03/29 01464981 17 2013/12/02 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2013/12/09 01787838 26 2015/08/11 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/09/25 02022577 29 2016/02/05 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/03/11 02070866

CERTIFICA: VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA A TERCEROS CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO, O QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON SU OBJETO Y QUE LOS ACCIONISTAS ACUERDEN, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, 1) COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, CONTRATACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLASE DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS TODA COMUNICACIONES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. 2) REALIZAR CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL, TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PROCESAMIENTO, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MINERALES, Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, JURÍDICAS, INDUSTRIALES Y COMERCIALES RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES. 3) REALIZAR INTEGRAL CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS DE OBRA CIVIL, TRANSPORTE, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RELACIONADAS CON EL MERCADO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TELECOMUNICACIONES Y EN GENERAL EJERCER TODA CLASE DE ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN, CON CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA Y RELACIONADA A MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE OBRA O PROYECTO DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA. 4) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER PARA LA DE BIENES Y SERVICIÓS. 5) DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, CIÓN, COÓRDINACIÓN DE SOFTWARE CONTENIDOS DIGITALES Y 6) MANTENIMIENTO, SERVICIOS DE GESTIÓN, APOYO Y TELEVENTA INTERMEDIACIÓN, APOYO Y MULTIMEDIA. ADMINISTRACIÓN DE SÓFTWARE MULTIMEDIA Y CONTENIDOS DIGITALES. 7) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO, CONSULTORÍA Y



REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049268870A8766

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 16:06:13

R049268870 PAGINA: 2 de 3

ORIENTACIÓN EN MATERIA ADUANERA, CARBONÍFERA Y PETROLÍFERA PARTICULARES, EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, UNIDADES ECONÓMICAS Y DEPENDENCIAS E INSTALACIONES OFICIALES O PRIVADAS. 8) OBRAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE PERSONAS O EMPRESAS COLOMBIANAS O EXTRANJERAS DE LA MISMA ÍNDOLE O NEGOCIOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL. 9) COMPRAR, VENDER, PRODUCIR, ADQUIRIR, ENAJENAR, O GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. 10) LA CELEBRACIÓN DE UNIONES TEMPORALES, CONTRATOS DE RIESGO CONTRATOS, CONSORCIOS, COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE COLABORACIÓN Y/O ASOCIACIÓN, PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL. 11) LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. 12) LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA-DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y PARA REALIZAR EN CUALQUIER PARTE, YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. 13) PARTICIPAR EN TODO CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES QUE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EN CUALQUIER LUGAR DEL CONVOQUEN TERRITORIO NACIONAL, Y CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA CON DICHAS ENTIDADES. 14) PARTICIPAR, DIRECTAMENTE O TERCEROS EN LICITACIONES O CONCURSOS PARA LO ASOCIO CON CONTRATACIÓN CON ENTIDADES ESTATALES O CUALQUIER SERVICIO RELACIONADOS CON ESTOS. 15) CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CORRETAJE, CONSULTORÍA, ASESORÍA, GESTIÓN. RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, FRANQUICIAS, AGENCIAS RELACIONADAS CON ESTOS. 16) REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FORMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. 17) LA INVERSIÓN DE BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y DERECHOS DE CRÉDITO. 18) LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO DE COMERCIO NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON EL OBJETO SOCIAL. CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$999,504,000.00

NO. DE ACCIONES : 528.00

VALOR NOMINAL : \$1,893,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$637,941,000.00

NO. DE ACCIONES : 337.00

VALOR NOMINAL : \$1,893,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR

: \$637,941,000.00

NO. DE ACCIONES

: 337.00

VALOR NOMINAL

: \$1,893,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMERE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

FORERO FORERO ALEXANDRA

C.C. 000000053907206

...

SEGUNDO RENGLON

SUAREZ LOPEZ CLARA NELY

C.C. 000000020492662

TERCER RENGLON

CONTRERAS VACA LUISA FERNANDA

C.C. 000001023905505

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MONCAYO GOMEZ JULIETH LORENA

C.C. 000000059821207

SEGUNDO RENGLON

SANTOYO DE LAS CASAS CAROLINA

C.C. 000000052867499

TERCER RENGLON

MAJANA FANG LOOTFY

· · C.C. 000000008854775

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE FOR ACTA NO. 78 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02013212 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

LEYVA DIAZ LUCY JOHANA

C.C. 000001014214311

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES DE SOCIEDAD CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD; 2. REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE, PARA CELEBRAR LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL GERENTE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 3. SOMETER A ARBITRAMENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 4. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA

1.

Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 049268870A8766

4 DE ABRIL DE 2016 HORA 16:06:13

R049268870 PAGINA: 3 de 3

DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; 5. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS; 6. ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS, REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO Y FIJAR EN CADA OPORTUNIDAD LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01926924 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

PEÑA LOPEZ ERWIN

C.C. 000000011186367

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DECIBELES

MATRICULA NO : 02462556 DE 6 DE JUNIO DE 2014 -- RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE ABRIL DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

Londons Printed.





DECIBELES S.A.S 830.000.268-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:8 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Salario	29	622872.00	
1069	Dominicat 0.75 COMP	16	32218.00	
1155	Incapacidad Asumida	1	21478.00	
1300	Auxilio de Transporte	29	71533.00	
2205	Salud Empleado	30		27094.0
2210	Pensión Empleado	30		27094.0
2511	Descto Fattantes Inventario	1		42000.0

Totales:

\$ 748101.00 \$ 96188.00

NETO A PAGAR: \$ 651,913.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 00/100 M/CTE

Regresor





DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:9 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.80

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Salario	28	601394.00	
1067	Hora Dominical	16	75174.00	
1206	Reintegros	0	42956.00	
1300	Auxilio de Transporte	28	69067.00	
2205	Salud Empleado	28		27063.00
2210	Pensión Empleado	28		27063.00
2511	Descto Faltantes Inventario	t		13500.00

Totales:

\$ 788591.00 \$ 67626.00

NETO A PAGAR: \$ 720,965.00 SETECIENTOS VEINTE MIL MOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 08/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:10 DIA: 30

EMPLEADO: 75106422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deduccione
1050	Salario	26	558437.00	
1067	Hora Dominical		37587.00	
1155	Incapacidad Asumida	z	42957.00	
1300	Auxilio de Transporte	26	64133.00	
2205	Salud Empteado	28		257 66 .00
2210	Pensión Empleado	28		25766.00

Totales:

\$ 703114.00 \$ 51532.00

METO A PAGAR: \$ 651,582.00 SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 88/100 M/CTE



DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:11 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Satario	30	644350.00	
1300	Auxilio de Transporte	30	74000.00	
2205	Satud Empleado	30		25774.00
2210	Pensión Empleado	30		25774.00

Totales:

\$ 718350.00 \$ 51548.00

NETO A PAGAR: \$ 666,802.00 SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON 80/190 M/CTE

Regresse



DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2015 MES:12 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 644350.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Salario	25	536959.00	
1067	Hora Dominical	8	37587.00	
1130	Vacaciones	20	431824.00	
1300	Auxilio de Transporte	25	61667.00	
2205	Salud Empleado	30		28497_00
2210	Pensión Empleado	30		28497.00
2231	Salud Empleado Anticípado	14		12870.00
2233	Pensión Empleado Anticipado	14		12870.00
2506	Descuento EPP	1		13000,00

Totales:

\$ 1068037.00 \$ 95734.00

NETO A PAGAR: \$ 972,383.00 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON 00/100 M/CTE



DECIBELES S.A.S 830.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2016 MES:1 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 689455.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deducciones
1050	Satario	16	367710.00	
1300	Auxitio de Transporte	16	41440.00	
1501	Ajuste Prima	0	1667,00	
1566	Intereses Cesantias Año Anteri	0	75577.00	
2205	Salud Empleado	16		14708 0
2210	Pensión Empleado	16		14708.0

Totales:

\$ 486394.00 \$ 29416.00

NETO A PAGAR: \$ 456,978.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00/100 M/CTE





DECIBELES S.A.S 838.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2016 MES:2 DIA: 29

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE DROZCO RODRIGUEZ

SUELDO: 689455.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deductiones
1050	Satario	30	689455.00	
1067	Hora Dominical	16	80436.00	
1300	Auxillo de Transporte	30	77700.00	
22.05	Salud Empleado	30		30796.00
2210	Pensión Empleado	30		30796.00

Totales:

\$ 847591.00 \$ 61592.00

NETO A PAGAR: \$ 785,999.00 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y MUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE



DECIBELES S.A.S 838.000.260-1 COMPROBANTE DEL EMPLEADO AÑO: 2016 MES:3 DIA: 30

EMPLEADO: 75186422 ANDRES FELIPE OROZCO ROCRIGUEZ

SUELDO: 689455.00

CENTRO DE COSTO: OPERACIONES

NRO. DE CUENTA: 351977850

Cod.	Descripción Código:	Cant.	Devengado	Deduccione
1050	Salario	30	689455.00	
1067	Hara Dominical	16	80436.00	
1300	Auxilio de Transporte	30	77700.00	
2205	Salud Empleado	30		30796.0
2210	Pensión Empleado	30		30796.0

Totales:

\$ 847591.00 \$ 61592.00

1/1

NETO A PAGAR: \$ 785,999.00 SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL MOVECIENTOS MOVENTA Y MUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE



ESTADO DE CUENTA

CUENTA MOVIL

PERIODO

2016/01/01

2016/03/31

PÁGINA

CUENTA No.

351-97785-0

PAQUETE TRANSACCIONAL

NO APLICA

OFICINA

CALLE 20 MANIZALES

TOTALES DEL PERÍODO

MOVIMIENTO RESUMEN

ANDRES FELIPE OROZCO RODRIGUEZ -

亚、李 "你"。

Saldo inicial: 50.74

 Movimiento crédito: Movimiento débito:

\$2,028,978.78

Saldo final periodo:

\$1,251,629.34

\$777,150.18

SALDO PROMEDIO Y CUPO SOBREGIRO.

Saldo promedio periodo:

\$23,157.00

Cupo de sobregiro:

\$0.00

MOVIMIENTO DIARIO in the state FECHA VALOR DESCRIPCION TRANSACCION SALDO DIARIO 2016/02/01 CRE PAGO NOMINA NOVO AUTOM SISTEMAS \$456,978.00 \$456,978 74 COMISION REEXPEDICION TARJETA DETERIORO \$448,095.77 2016/02/01 \$8,882.97 2016/02/01 COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL \$1,000.00 \$447 095 77 2016/02/01 COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL \$446,095.77 \$1,000.00 2015/02/01 COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES \$445,475,77 \$620.00 2016/02/01 NOTA DEBITO I V A \$1,520.00 \$443,955.77 2016/02/01 COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM \$1,400 00 \$442,555.77 2016/02/01 NOTA DESITÓ IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 \$442,498.08 \$57.69 2018/02/02 DEBITO CARGO PRIMA BANCASEGUROS ALFA CUENTA PRO INTERNET \$433,188.08 \$9,300.00 RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS 2016/02/02 \$33,198.08 \$400,000 00 RETIRO CAJERO BCO AV VILLAS 2016/02/02 \$30,000 00 \$3,198.08 2016/02/02 COMISION FONDOS INSUFICIENTES ATM \$1,400 00 \$1,798.08 2016/02/02 NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 \$35.28 \$1.762.80 2016/02/25 CRE PAGO NOMINA NOVO AUTOM SISTEMAS \$785,999 00 \$788 2016/02/25 DEBITO CARGO PRIMA BANCASEGUROS ALFA CUENTA PRO INTERNET \$9,300.00 \$776 734.28 2016/02/25 RETIRO CAJERO B AV MANIZALES \$600,000 00 \$1767734,78 2016/02/25 RETIRO CAJERO B AV MANIZALES \$170,000.00 \$6 734.28 2016/02/25 NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 \$6 697.08 \$37,20 2016/02/26 NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000 \$3,080 00 \$3,517.08 2016/02/29 RENDIM FINANC INTERESES \$1.68 \$31618.76 2016/03/01 COMISION CUOTA MANEJO TJTA NOMINA EMPL 618.76 \$1,000.00 2016/03/01 COBRO MENSUAL DE NOTIFICACIONES \$620.00 \$1,998.76

TASAS-VIGENTES-DELIA DE ENERO-AL-81 - DE-MARZO-DE-2016-

RENTAVILLAS, RENTAVILLAS JUNIOR RENTAVILLAS EMPRESARIAL Liquida la tasa Base del 0,05% E.A., sobre saldo diario.

VILLADIARIO, CUENTA MÓVIL CAES Y CATS Liquida la tasa Base del 0,05% E.A, sobre saldo diarlo.

La Tosa Sase vigente se liquida y abona diariamente.

CUENTAS AFC, PLAN AVAL Liquida la tasa Baso del 1,00% E.A. sobre saldo disrio. CERTIVILLAS

.25%

50%

2.50%

RANGO

\$0 a \$500,000 \$500,000 a \$1,000,000 \$1,000,001 a \$10,000,000

\$10,000,001 a \$20,000,000 \$20,000,001 a \$50,000,000

\$50,000,001 a \$100,000,000 Mayor a \$100,000,000

TASA BASE PUNTOS(*)

TASA E.A 0.03% 0,05% 0.50% 0.50% 25%

0,50% 01%

(*) Le teas de interés se liquida sobre saldo promedio al final de c trimestre. Los puntos adicionales se liguidan sobre saldo diario y se ebonán diariamente.

:: Fogafin

el Segura de Bepo

PAGINA CUENTA No.

2

351-97785-0

	MOVIMIENTO DIARI	0	
FECHA	MONIMENTOPHARIO	VAROS	(459)
2016/03/01	NOTA DEBITO I V A	\$99.00	\$1,899.76
2016/03/01	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$6.88	\$1,892.88
2016/03/31	CRE PAGO NOMINA NOVO AUTOM SISTEMAS	\$785,999.00	\$787,891.88
2016/03/31	DEBITO CARGO PRIMA BANCASEGUROS ALFA CUENTA PRO INTERNET	\$9,300.00	\$778,591.88
2016/03/31	RENDIM FINANC INTERESES	\$1 10	\$778,592.98
2016/03/31	COMISION PIN ERRADO ATM	\$1,400.00	\$777,192.98
2016/03/31	NOTA DEBITO IMPUESTO FINANCIERO 4X1000	\$42.80	\$777,150.18

 \times

Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/04/2016 04:32:07 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Resumen de parametros: Ni	nguno						- 1400 - 150			
Datos básicos de la perso	na	94 PANASTA (100	kdom ko te	800				r	Fe	cha de Corte: 08/04/2 01
ldentificación	Nombre							Sexo		A
CC 75106422	ANDRES FELI	PE OROZCO RODRI	IGUEZ					MASC	ULINO	
Afiliaciones a Salud	*/								Fe	cha de Corte: 11/03/201
Régimen	Adm <u>i</u> nis	radora)		Fecha Entida	Afiliación d	Estado d	el Afiliado	Tipo de Afilia	do Ubio	ación de la Afiliación
SALUD: CONTRIBUTIVO	SALUD T	OTAL SA ENTIDAD I	PROMOTORA	2014-1	2-16	Activo		Cotizante Principal	\Cald	as - MANIZALES
Afiliaciones a Pensiones									Fe	cha de Corte: 08/04/201
Régimen		Administradora)		■ h:		Fecha de Af	liación Es	tado de la Afili	ación A	Miliación Subsidiada
PENSIONES: AHORRO INI	DIVIDUAL	ADMINISTRADORA Y CESANTIA PROT		DE PEN	ISIONES	2005-02-10	Ac	tivo cotizante		10
Afiliaciones a Riesgos Lat	porales								Fe	cha de Corte: 11/03/201
Régimen	Administradora		Fecha de Af	illación	Estado d	e la Afiliación	Actividad Riesgo	<u>Económica de</u>	D .	Ubicación Caboral
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	ARP SURA		2007-05-02		Inactiva	ng (8900), ng 155 njanov	EMPRES ACTIVIDA DE EDIFI EMPRES EXCEPC	AS DEDICADAS ADES DE LIMPI CIOS INCLUYE AS DE LIMPIEZ IÓN DE LIMPIEZ IR DE FACHAD	EZA LAS ZA CON ZA	Caldas - MANIZALE
RIESGOS PROFESIONALES: SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	SEGUROS DE VI	DA COLPATRIA SA	2007-07-17	-	Inactiva			OS DE PREPAR ENOS PARA O		Bogotå, D.C. BOGOT.

Página 1/3

公为

Registro Único de Afillados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/04/2016 04:32:07 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Actividad Económica de Riesgo	Ubicación Laboral
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS RIESGOS PROFESIONALES	2008-01-29	Inactiva	TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS LAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN NECESARIAS PARA HABILITAR LAS EDIFICACIONES Y LAS OBRAS CIVILES	Caldas - MANIZALES
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2009-10-19	Inactiva	TRANSPORTE REGULAR NACIONAL DE PASAJEROS, POR VIA AEREA INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES AEREOS DE PASAJEROS DE MERCANCIAS EXCEPTO PERSONAL DE OFICINAS	Caldas - MANIZALES
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2012-06-01	Inactiva	EMPRESAS DEDICADAS A LA ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES SIMILARES INCLUYE LA RECOLECCIÓN, RELLENOS SANITARIOS Y/O RECICLAJE DE BASURAS INDUSTRIAL O ARTESANAL DE BASURAS, ARREGLO DE CUERPOS FUNERARIOS	Bogotá, D.C BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES : SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	ARP SURA	2015-04-01	Activa	SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TELECOMUNICACIONES	Caidas - MANIZALES

Afiliaciones a Compensación Familiar

Fecha de Corte: 11/03/2016



Página 2/3

×

Registro Único de Afiliados a la Protección Social - RUAF

Usuario: DummyUser

Generado en: 12/04/2016 04:32:07 p.m.

AFILIACIONES DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de la Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Ubicación Laboral
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS	2007-07-17	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Cundinamarca - AGUA DE DIOS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA COMCAJA	2008-02-01	Inactivo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	Caldas - MANIZALES
Afiliaciones a Cesantías					2
sta persona no tiene afiliaciones a Cesantías					Fecha de Corte: 11/03/2016
The second secon					Fecha de Corte: 11/03/2016
The second secon					Fecha de Corte: 11/03/2016
sta persona no tiene afiliaciones a Cesantias	Social	ocial .			

